JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria No. 110014003032**20210052**400.

Comoquiera que la solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el juzgado,

RESUELVE:

1°. **Admitir** la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placas RKN-064 a favor de Finesa S.A. y en contra de Nixon Alfredo Ruiz Ibáñez.

2°. **Ordenar** la inmovilización del vehículo. Por secretaría Ofíciese a la Policía Nacional Sijin sección automotores para lo de su cargo.

Advertir a la Policía Nacional que únicamente deberá aprehender el automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial y ponerlo a disposición en la calle 20 B No. 43 A – 60 int 4 Barrio Ortezal Bogotá o en la carrera 8 No. 6 -17. Centro, Barrio Santa Barbara.

3°. **Reconocer** personería a José Wilson Patiño Forero en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 94, hoy 30 de julio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

lm

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f68928a3311d5816af22a5a9feeae0ff14107c6ab17dc6d2ef0b2ec6f5794f2**
Documento generado en 28/07/2021 10:06:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lm